



# Resolución Ministerial

Lima, 09 de DICIEMBRE del 2019

**Visto**, el Expediente N° 19-101346-001, que contiene los Memorandos N°s 2676-2019-DGOS/MINSA y 2165-2019-DGOS/MINSA y los Informes N°s 779-2019-UPP-DIEM-DGOS/MINSA y 592-2019-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, emitidos por la Dirección General de Operaciones en Salud; y el Informe N° 894-2019-OP-OGPPM/MINSA y los Memorandos N°s 1936-2019-OGPPM-OP/MINSA y 054-2019-OPEE-OGPPM/MINSA, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,



O. BROGGI

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, éste se constituye como la autoridad de Salud a nivel nacional, y según establece la Ley 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población; siendo competente, asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales", cuyo objetivo es establecer la metodología e instrumentos referenciales para elaborar el Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud – PEES, de aplicación y cumplimiento obligatorio en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el precitado Documento Técnico, el Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud – PEES es un instrumento de planificación y gestión de los recursos físicos y financieros en el mediano plazo, destinado a fortalecer los establecimientos de salud, asignando de manera eficiente sus recursos. La base de datos para la elaboración del PEES serán los reportes del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA del Ministerio de Economía y Finanzas;



S. YANCOURT



G. KUROWA P.



J. HERRERA C.



J. GALDOS

Que, bajo ese marco, mediante Resolución Ministerial N° 178-2019/MINSA se aprobó el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana 2019 – 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, a través de los Informes N°s 779-2019-UPP-DIEM-DGOS/MINSA y 592-2019-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud emite opinión técnica favorable para la incorporación de ciento cuarenta (140) unidades de equipamiento tipo mobiliario del Hospital Nacional Hipólito Unanue en el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana 2019 – 2021, de acuerdo a la solicitud presentada por el mencionado Hospital, a través del Oficio N° 1528-DG-OPE N°48-2019/HNHU, en el marco de lo establecido en el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales", aprobado con Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, a través de su Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, y de su Oficina de Presupuesto, mediante el Memorándum N° 054-2019-OPEE-OGPPM/MINSA y el Informe N° 894-2019-OP-OGPPM/MINSA y Memorándum N° 1936-2019-OGPPM-OP/MINSA, respectivamente, opina favorablemente sobre la propuesta de incorporación aludida en el considerando precedente, desde el punto de vista de planeamiento y de presupuesto;



O. BROGGI

Que, a través del Informe N° 775-2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal sobre la viabilidad de la propuesta formulada por la Dirección General de Operaciones en Salud;



S. YANCOURT

Que, estando a lo informado por la Dirección General de Operaciones en Salud, así como por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



C. KURONWA P.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la incorporación de ciento cuarenta (140) unidades de equipamiento tipo mobiliario del Hospital Nacional Hipólito Unanue en el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana 2019 – 2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 178-2019/MINSA, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



J. HERRERA C.



J. GALDO



# Resolución Ministerial

Lima, 09 de DICIEMBRE del 2019



O. BROGGI

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la misma en el portal institucional del Ministerio de Salud.



S. YANCOURT

Regístrese, comuníquese y publíquese.



C. KUROMA P.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud



J. HERRERA C.



J. GALDOS

## ANEXO

### INCORPORACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE EN EL PLAN DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2019-2021

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO POR ADQUIRIR	CANTIDAD	FORMATO	MONTO (S/)
CAMA CUNA PRE ESCOLAR	10	08 - REPOSICIÓN	30 000,00
CAMAS HOSPITALARIAS	74	08 - REPOSICIÓN	399 600,00
CAMA METAL TRAUMATOLÓGICAS	50	03 - OPTIMIZACION	205 000,00
CAMA METAL TRAUMATOLÓGICA CON MARCO BALCÁNICO	6	03 - OPTIMIZACION	50 340,00
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>		<b>684 940,00</b>

